



RESOLUCIÓN No. 032

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0049 del 16 de enero de 2015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No 074 del 3 de noviembre de 2016, este despacho abocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación Financiera del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución No. 0942 del 2 de abril de 2014, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a la empresa INVERSIONES TORNASOL S. A., con NIT 900.427.572 por un valor a capital de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.146.242), por concepto de aportes parafiscales correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2011 por valor de (\$2.896), por los meses de mayo a diciembre de 2012 por valor de (\$32.446) y por los meses de enero a abril de 2013 por valor de (\$4.110.900), más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual hasta el momento de su pago, como se observa a folio (2-5) del expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero, certificó que la empresa INVERSIONES TORNASOL S. A., con NIT 900.427.572, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.146.242), correspondiente a capital, como se observa a folio 16 del expediente.

Que la Resolución No. 0942 del 2 de abril de 2014, fue notificada por aviso el día 4 de diciembre de 2014, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87 del CPCA., en fecha 22 de diciembre de 2014, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación



clara, expresa y actualmente exigible, en contra de la empresa INVERSIONES TORNASOL S. A., con NIT 900.427.572, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1 del Código Procedimiento Administrativo y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra la empresa INVERSIONES TORNASOL S. A., con NIT 900.427.572 por la suma CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.146.242), por la obligación contenida en la Resolución No. 0942 del 2 de abril de 2014, ejecutoriada a partir del 22 de diciembre de 2014, más los intereses moratorio causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.
(2016)


IVÁN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván Carmona/



520000-113

2016 -- 651733

Medellín, 07 DIC 2016

Señora:
SANDRA ECHEVERRI OSORIO
Representante Legal
Inversiones Tornasol S. A.
Calle 29 No. 40-10 Autopista Sur
Medellín

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra
Mandamiento de Pago**
Radicado: 1089/16
Demandante: ICBF

Cordial saludo señora Sandra,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 032 del 3 de noviembre de 2016, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de la empresa INVERSIONES TORNASOL S. A., identificada con el NIT 900.427.572.

Lo anterior para efecto que sea usted notificada por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván Carmona





PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
Formato Planilla Control de Devoluciones

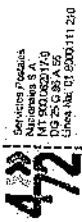
N°	DEPENDENCIA	Codigo Dependencia	Fecha de Radicado	No. de Radicado	REMITENTE	Motivo de la Devolucion	Fecha de la Devolucion	FIRMA
1	Juridico	520000	19/10/2016	2016-542793 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
2	Juridico	520000	19/10/2016	2016-547803 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
3	Juridico	520000	21/10/2016	2016-554025 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
4	Juridico	520000	24/10/2016	2016-553971 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
5	Juridico	520000	24/10/2016	2016-553537 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
6	Juridico	520000	24/10/2016	2016-553567 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Reclamado	13/12/2016	
7	Juridico	520000	07/12/2016	2016-651733 ✓	Orlando Guzman Benitez	No Existe	13/12/2016	

10/11/16

dylo 13 DIC 2016

—

—



REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICIBF
 Dirección: CALLE 45 NO. 78-141
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 SANDRA ECHEVERRI OSORIO
 INVERSIONES TORNASOL SA
 Dirección: CLL 28 # 40 - 10
 AUTOPISTA SUR
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

VALORES
 Peso Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Observaciones del cliente:
 CON CFA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTAL: 050001045
ENVÍO: YG149661130CQ

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTAL: 050001045
ENVÍO: YG149661130CQ



REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICIBF
 Dirección: CALLE 45 NO. 78-141
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 SANDRA ECHEVERRI OSORIO
 INVERSIONES TORNASOL SA
 Dirección: CLL 28 # 40 - 10
 AUTOPISTA SUR
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

VALORES
 Peso Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Observaciones del cliente:
 CON CFA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTAL: 050001045
ENVÍO: YG149661130CQ

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTAL: 050001045
ENVÍO: YG149661130CQ

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Orden de envío: PO MEDELLIN 6832333
Fecha de admisión: 07/12/2016 14:40:53

Remite: Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICIBF - Medellín
 Dirección: CALLE 45 NO. 78-141
 Referencia: Teléfono: 4083440
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Depósito: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050001045
 Código Operativo: 3333000

Destinatario: Nombre/Razón Social: SANDRA ECHEVERRI OSORIO
 INVERSIONES TORNASOL SA
 Dirección: CLL 28 # 40 - 10
 AUTOPISTA SUR
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Código Postal: 050001045
 Código Operativo: 3333000

Valores: Peso Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Observaciones del cliente:
 CON CFA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTAL: 050001045
ENVÍO: YG149661130CQ



YG149661130CQ

Causal Devoluciones:

RE Rechazado	CI C2	Correo
NE No existe	NI NZ	No contactado
NS No reside	FA	Faltante
NR No reclamado	AC	Ajornado Causado
DE Desconocido	EM	Fuerza Mayor
DI Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:
 Fecha de entrega:
 Distribuido:
 C.C.:
 Tel: Hora:

PO. MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467

3333467333300016149661130CQ

3333467333300016149661130CQ



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico
Calle 45 79-141 Tel: 409 34 40 Ext 400058
Medellín

2016 -- 651733